



“2006 – Año Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 072-06

Chilecito, (L. R.) 23 MAR 2006

VISTO: La necesidad de establecer requerimientos formales para implementar una tasa de compensación de gastos como “Contribución por Servicios Administrativos” para la reinscripción por pérdida de regularidad de los Alumnos de todas las Carreras de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a la reglamentación vigente los Alumnos deben rendir y aprobar examen final de por lo menos dos Asignaturas durante el Año Académico para mantener la condición de alumno regular, caso contrario debe reinscribirse en el próximo año para normalizar su situación.

Que es conveniente implementar un régimen compensatorio por Servicios Administrativos, que sea aportado por los alumnos de todas las carreras que perder la condición de regular, gestionen su reinscripción.

Que en virtud de los fondos recaudados se podrá materializar, entre otros, el otorgamiento de Becas y/o Pasantías de estudios e investigación.

Que es pertinente dictar Acto Administrativo estipulando una tasa de compensación de gastos por la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) al momento de reinscribirse.

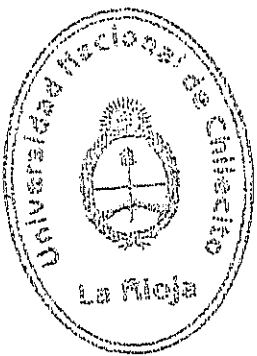
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Educación Superior N° 24.521, Ley N° 25.813 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, y la Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 336/04 y N° 550/05.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijase una tasa de compensación de gastos por la suma de PESOS





"2006 – Año Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

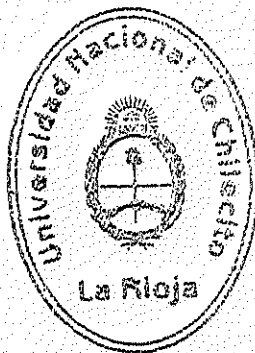
CINCUENTA (\$50,00), como "Contribución por Servicios Administrativos", por reinscripción ante la pérdida de regularidad para los Alumnos de todas las carreras de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°.- Establézcase que el pago del monto especificado en el artículo anterior, podrá efectivizarse en DOS (2) cuotas consecutivas de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00), en los casos que el Alumno solicite y justifique el no poder hacerlo en un solo pago.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Resolución Rectoral N° 072-06

UN de C



Ing. NORBERTO RAUL CAMINO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO